



# Segunda convocatoria de subvenciones para la digitalización del regadío (2024), PERTE digitalización del ciclo del agua

- Fecha de cierre de convocatoria: **22/01/2025** a las **23:59**
- Número de solicitudes presentadas: **322**
- Tipos de solicitudes: agrupaciones **12**, individuales **310**
- Número total de entidades solicitantes: **369**
- Los proyectos abarcan una superficie declarada de **1,8 millones de hectáreas** de superficie regable
- Número de demarcaciones hidrográficas: **13**
- Número de comunidades autónomas: **14**
- Presupuesto total: **137.416.410,90** EUR
- Ayuda total: **129.634.588,17** EUR (94,34%)

*Artículo 4. Cuantía de la subvención.*

1. Cuantía total. La cuantía total máxima de las ayudas a conceder en el marco de la presente convocatoria será de 100.000.000 de euros.

2. Cuantía máxima y mínima de la subvención. Se establece una ayuda máxima por proyecto de 2.000.000 euros, y una ayuda mínima por proyecto de 25.000 euros, con los límites establecidos en el anexo I de esta convocatoria para cada componente del Catálogo de Soluciones de Digitalización del Regadío.

5. Reserva. De la cuantía total máxima a que se refiere el párrafo 1 del presente artículo, se reservan 60.000.000 euros para la subvención de los siguientes proyectos:

a) 20.000.000 euros para solicitudes presentadas, individualmente o mediante una agrupación, por comunidades de usuarios que se abastezcan de masas de aguas subterráneas declaradas formalmente en riesgo de incumplir los objetivos medioambientales.

b) 20.000.000 euros para solicitudes presentadas, individualmente o mediante una agrupación, por comunidades de usuarios que se abastezcan de masas de aguas subterráneas que no alcanzan el buen estado.

c) 10.000.000 euros para solicitudes presentadas, individualmente o mediante una agrupación, por comunidades de usuarios que se abastezcan o desagüen en masas de aguas superficiales que no alcanzan el buen estado.

d) 10.000.000 euros para solicitudes presentadas, individualmente o mediante una agrupación, cuyo importe de la ayuda solicitada oscile entre 25.000 euros y 100.000 euros inclusive.

Los solicitantes deberán seleccionar en la solicitud la reserva en la que quieren concurrir. El órgano instructor verificará que la entidad cumple los requisitos mencionados para la misma. El crédito reservado que no se agote se acumulará a la línea de crédito general.

Si el crédito reservado no fuera suficiente para financiar dichos proyectos, podrá completarse la financiación con cargo a la línea general del crédito disponible.

|                                                                                                          | Presupuesto total<br>ESTIMADO | Ayuda total<br>ESTIMADA | Nº Entidades -<br>ESTIMACIÓN |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|------------------------------|
| Masas de aguas subterráneas declaradas formalmente en riesgo de incumplir los objetivos medioambientales | 4.731.848,24 €                | 4.488.650,40 €          | 15                           |
| Masas de aguas subterráneas que no alcanzan el buen estado                                               | 13.064.591,43 €               | 12.491.214,81 €         | 33                           |
| Masas de aguas superficiales que no alcanzan el buen estado                                              | 27.745.552,53 €               | 25.648.410,06 €         | 66                           |
| Proyectos de pequeña cuantía                                                                             | 3.147.532,99 €                | 3.019.500,65 €          | 52                           |
| <b>Total reserva</b>                                                                                     | <b>48.689.525,19 €</b>        | <b>45.647.775,92 €</b>  | <b>166</b>                   |
| <b>General</b>                                                                                           | <b>88.677.038,91 €</b>        | <b>83.939.965,45 €</b>  | <b>203</b>                   |

- Solicitudes en reserva tienen que alcanzar en todo caso:
  - ✓ 15 puntos sobre 30 en criterios calidad técnica (justificación de la propuesta, grado de tecnificación y presupuesto).
  - ✓ 50 puntos sobre 100 en total (técnicos, ambientales y sociales y estratégicos)

- Ampliación de plazo de 3 meses para resolver: fecha límite 22 de octubre de 2025. [Enlace a la resolución](#)
- Estimación de cronograma:

|        | HITO                                                     | PLAZO MÁX                                   |
|--------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Inicio | Presentación de solicitudes                              | 22/01/2025                                  |
|        | <b>Requerimiento de subsanación</b>                      | <b>17/06/2025</b>                           |
|        | Plazo de subsanación de los solicitantes                 | 10 días hábiles:<br>01/07/2025 - 11/07/2025 |
|        | <b>Resolución de desistidos por falta de subsanación</b> | <b>18/07/2025</b>                           |

Estimación de cronograma, Puede sufrir variaciones.

|             | HITO                                | PLAZO MÁX                                  |
|-------------|-------------------------------------|--------------------------------------------|
| Instrucción | <b>Petición titularidad real</b>    | 21/07/2025                                 |
|             | Plazo para aportar titularidad real | 5 días hábiles:<br>28/07/2025 - 07/08/2025 |
|             | <b>Petición aclaraciones</b>        | 21/07/2025                                 |
|             | Plazo de las aclaraciones           | 5 días hábiles:<br>28/07/2025 - 07/08/2025 |
|             | <b>Resolución provisional</b>       | 14/08/2025                                 |

Estimación de cronograma, Puede sufrir variaciones.

|            | HITO                                          | PLAZO MÁX                      |
|------------|-----------------------------------------------|--------------------------------|
| Resolución | Plazo alegaciones a la resolución provisional | 10 días hábiles:<br>01/09/2025 |
|            | Plazo de reformulación (posibilidad)          | 20 días hábiles:<br>12/09/2025 |
|            | <b>Resolución definitiva</b>                  | <b>22/09/2025</b>              |

- Notificación individual: octubre de 2025.
- Un único anticipo. Plazo de solicitud: Enero 2026
- Plazo recepción anticipo: 2 meses desde que toda la documentación está correcta. Marzo 2026.

- Se pueden iniciar las actuaciones incluidas en los proyectos presentados.
- Plazo de ejecución de los proyectos:
  - ✓ Desde 23 de octubre de 2024 hasta 30 de junio de 2026.
  - ✓ También desde 22 de marzo de 2022 si las actuaciones no han finalizado el 23 de octubre de 2024
  - ✓ **Incluido gasto de auditoria**
- Revisar la elegibilidad de los gastos:
  - ✓ Gastos necesarios para ejecutar las **actuaciones incluidas en la propuesta** (no se permiten reformulaciones, se podrán solicitar modificaciones puntuales acorde al **artículo 19** de las BBRR una vez sean beneficiarias)
  - ✓ Cumplan con el artículo 15 de la orden TED/918/2023.

## ■ Contratación y subcontratación

- ✓ Verificación contratista/subcontratista cumple LGS
- ✓ Declaración responsable del sub/contratista en relación cesión de datos y PRTR.
- ✓ Petición **3 ofertas si procede. Mención** expresa a la cofinanciación de dicho contrato por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la **segunda** convocatoria de digitalización del regadío. (salvo si iniciados antes 23/10/24).
- ✓ DNSH (No causar daño al medio ambiente) (requisito PRTR)
  - ✓ 1. Si aplica: Los equipos utilizados contarán con la siguiente certificación: Etiquetado energético UE ; Marcado y declaración de conformidad CE.
  - ✓ 2. Si aplica: En relación a la obra civil, cumplimiento normativa de producción y gestión de residuos, también de demolición.

- Facturas:
  - ✓ Gastos imputados deberán estar a nombre de la **entidad beneficiaria**
  - ✓ EL CONCEPTO DE LAS FACTURAS deberá ser suficientemente claro para poder identificar los servicios prestados. Mención cofinanciación por el MRR en el marco de la **segunda** convocatoria de digitalización del regadío.
  - ✓ Desglosadas.
- Pagos
  - ✓ En concepto: Referencia a la factura
  - ✓ No serán admitidos para la justificación del pago los pagos realizados en metálico.
  - ✓ Desde una cuenta bancaria de titularidad de la entidad beneficiaria de la subvención
- Contabilidad separada, no generación de ingresos (salvo para mantenimiento), compatibilidad ayudas, publicidad.
- IMPORTANTE CONSERVAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y JUSTIFICANTES



Plan de  
Recuperación  
Transformación  
y Resiliencia

# Primera convocatoria de subvenciones para la digitalización del regadío (2023), PERTE digitalización del ciclo del agua



#EspañaTransforma

## ■ Anticipos

- Se ha anticipado un total de 11,4 millones de euros (que representa un 16% del total) a un total de 32 entidades
- A fecha 1 de julio de 2025, los anticipos de 64 entidades se encuentran pendientes de pago, por un total de 11,6 millones de euros.
- A fecha 1 de julio de 2025, otras 5 entidades han solicitado anticipos, que están tramitándose o en fase de subsanación por parte de los solicitantes, por un total aproximado de 1,4 millones de euros

- 77 proyectos ya han iniciado (más de un 60%), 6 de ellos son agrupaciones. En total engloban a 105 entidades:
  - 11 ya habían iniciado antes de publicarse la primera convocatoria (28/04/22 – 2/08/23)
  - 10 se iniciaron antes de que se resolviera la primera convocatoria (3/08/23 – 24/10/24)
  - 10 más se iniciaron en el 2024 (25/10/24-31/12/24)
  - 42 han iniciado en 2025 (1/1/25-8/05/25)
  - 4 han iniciado desde el 9 de mayo de 2025